



Constancia Secretarial. (02/02/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 03 de febrero de 2023.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Custodia, visitas y cuidado personal
860013110001 2022 00101 00

Mocoa, Putumayo, dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Mediante escrito radicado en la secretaría de este despacho (A.025), la Asistente Social de esta judicatura, pone de presente el informe y diagnóstico arrojado de la visita Sociofamiliar y diagnóstico del menor, que fue requerido mediante providencia del 22 de noviembre de 2022 (A.022). Expuesto lo anterior, se estima que debe correrse traslado conforme lo reglado por el artículo 277 del Código General del Proceso, para que, dentro del término referido, si se estima necesario, las partes soliciten aclaración o complementación del informe allegado.

Por otra parte, dado que se había fijado fecha para llevar a cabo la audiencia que trata el Art. 392 de la Ley 1564 de 2012, para el 6 de febrero de 2022; sin embargo, el traslado que se corre en este instrumento es de 3 días no siendo posible garantizar dicho termino antes de la celebración de la audiencia, la judicatura considera que se deberá reprogramar la misma con fin de garantizar el termino de traslado pertinente.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- CORRER traslado de la prueba recaudada en el expediente por el término de tres (03) días, para que las partes, se pronuncien sobre ella, soliciten aclaración o complementación si lo estiman pertinente, de conformidad a lo establecido en el artículo 277 de la Ley 1564 de 2012.

SEGUNDO.- REPROGRAMAR para el día 23 de febrero de 2023 a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.) como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de que trata el Art. 392 de la Ley 1564 de 2012 al interior del presente asunto.

TERCERO.- Por secretaría remítase a las direcciones de correo electrónico de las partes y sus apoderados el enlace para acceder a la videoconferencia que tendrá lugar el 23 de febrero del hogaño. Igualmente contáctese vía telefónica con las partes para ponerles al tanto de la audiencia que en este auto se programa.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f0c7e1194c6220fd973da8e9cbd2843c53855a9dabc1592501b1b1199ded7df**

Documento generado en 02/02/2023 05:27:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>